

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta provincial sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

PESETAS.

Un mes.....	1
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PARTE OFICIAL.****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Astúrias, las Serenísimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

**SECCION SEGUNDA.****GOBIERNO CIVIL****DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

Circular núm. 12.

Encontrándose sumamente satisfecho del brillante comportamiento que viene teniendo el benemérito cuerpo de la Guardia civil de esta provincia en general, y muy particularmente, entre otros individuos, de los prestados por el sargento segundo encargado del puesto de Cogolludo, Joaquin Nieves Ezqueta, con los individuos á sus órdenes en el incendio ocurrido en aquella villa en 31 de Marzo último; en la captura de un joven fugado de la casa paterna en Madrid y rescate de casi la cantidad que había sustraído, cuyo servicio se verificó el 17 de Mayo siguiente; y en 29 de Setiembre también siguiente capturó en el antedicho Cogolludo á dos sujetos con 7.160 reales de los 12.000 que habían robado á un carretero; y últimamente, el que con exposición de su vida ha prestado en el conato de robo en la casa de D. Valentín de Lucas, vecino de Copernal, la noche del 21 del próximo pasado Octubre, de cuyo hecho ha resultado la muerte de dos criminales, captura de otros varios y descubrirse la com-

plicidad de los demás, algunos de estos, vecinos de puntos fuera de la provincia; he acordado, sin perjuicio de ponerlo en conocimiento del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, para su superior resolución, hacerlo público por medio de la presente circular para satisfacción del citado sargento Joaquin Nieves Ezqueta, y de los demás individuos de tan benemérito cuerpo.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,  
Carlos de Ochoa.

Núm. 13.

*Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.*

D. Carlos de Ochoa, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José de Eguiluz, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 30 de Octubre de 1878, designando sesenta y ocho pertenencias de la mina de hierro denominada *Balbina*, sita en el paraje que llaman falda del Pico Terecuende, término municipal de Robledo, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon Sur-Oeste de la *Previsora* y desde él se medirán 300 metros al Este, al Norte 100 metros, al Este 200 metros, al Sur 1.000, al Oeste 600, al Norte 500, al Oeste 200, al Norte 600, al Este 200, y al punto de partida 200 metros, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 31 de Octubre de 1878.

El Gobernador,  
Carlos de Ochoa.

## Núm. 14.

## Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Agricultura.

Con arreglo á lo mandado en el art. 10 de la Ley de 1.º de Agosto de 1876, la suscripción á la *Gaceta agrícola*, es obligatoria para todos los Ayuntamientos. Por Real orden de 23 de Setiembre del mismo año, se previene que esta suscripción se haga efectiva á la Compañía del Timbre por semestres anticipados, á razón de 18 pesetas en cada uno; y resultando que los Ayuntamientos comprendidos en la relación adjunta no han abonado las sumas que á cada uno se le designa y por los semestres que se indican, he resuelto que en el término de diez días, entreguen á los Sres. Hijos de Saenz, representantes de la Empresa del Timbre en esta provincia, todo lo que resultan adeudando por el expresado concepto hasta fin de Diciembre del año corriente; en la inteligencia, de que cumpliendo con lo que se me ordena en Real orden de 19 del actual, procederé á lo que haya lugar contra los morosos.

Guadalajara 31 de Octubre de 1878.

El Gobernador,  
Carlos de Ochoa.

RELACION que se cita en la anterior circular, y que comprende los Ayuntamientos que no han satisfecho el importe de la suscripción á la *Gaceta agrícola* en los trimestres que á cada uno se designan.

NOMBRES.	1876 á 77.		1877 á 78.		1878 á 79.	
	Primer semestre. Pesetas.	Segundo semestre. Pesetas.	Primer semestre. Pesetas.	Segundo semestre. Pesetas.	Primer semestre. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
Ablanque.....	»	»	18	18	18	54
Alarilla.....	»	»	»	»	18	18
Albalate de Zorita.....	»	»	18	18	18	54
Albares .....	»	18	18	18	18	72
Albendiego.....	»	»	18	18	18	54
Alcocer .....	»	»	18	18	18	54
Alcolea del Pinar .....	»	»	»	»	18	18
Alcoroches.....	18	18	18	18	18	90
Alcuneza.....	18	18	18	18	18	90
Aldeanueva de Guadalajara.....	»	»	»	»	18	18
Aleas .....	»	18	18	18	18	72
Algora.....	»	»	»	»	18	18
Almadrones.....	»	»	»	»	18	18
Almiruete.....	»	»	»	18	18	36
Almoguera.....	»	18	18	18	18	72
Almonacid de Zorita.....	»	18	18	18	18	72
Alocen.....	»	»	18	18	18	54
Alondiga.....	»	»	18	18	18	54
Alovera.....	»	18	»	»	18	36
Alpedrete de la Sierra.....	»	»	18	18	18	54
Alustante .....	»	»	18	18	18	54
Anchuela del Pedregal.....	»	»	18	18	18	54
Angon.....	»	»	»	»	18	18
Anguita .....	»	»	»	»	18	18
Aragoncillo.....	»	»	»	»	18	18
Aranzueque.....	18	18	18	18	18	90
Arbancon.....	»	»	»	»	18	18
Arbeteta.....	18	18	18	18	18	90
Argecilla .....	18	18	18	18	18	90
Armallones.....	»	»	»	18	18	36
Atanzon.....	»	»	»	18	18	18
Atienza .....	»	»	»	»	18	18
Auñon.....	»	»	18	18	18	54
Azañon.....	»	»	»	»	18	18
Azuqueca.....	»	»	»	»	18	36
Bades.....	»	18	»	»	18	90
Balbacil.....	18	18	18	18	18	18
Balconete.....	»	»	»	»	18	90
Baños.....	18	18	18	18	18	36
Bañuelos.....	»	18	18	18	18	72
Berninches.....	»	18	18	18	18	18
Bodera.....	»	»	18	18	18	54
Bujalaro.....	»	»	18	»	18	18
Bujarrabal .....	»	»	»	»	18	18
Brihuega.....	»	»	18	»	18	54
Budia.....	»	18	18	»	18	54

Bustares.....	»	»	»	18	18	36
Cabanillas del Campo .....	»	»	»	18	18	18
Campillo de Dueñas.....	»	18	18	18	18	72
Campillo de Ranas.....	»	»	»	»	18	18
Campisábalos.....	»	»	»	18	18	36
Canredondo.....	»	»	»	»	18	18
Cantalojas.....	18	18	18	18	18	90
Cañizar.....	»	»	»	»	18	18
Cordoso (El).....	»	»	18	18	18	54
Carrascosa de Tajo.....	»	»	»	»	18	18
Casa de Uceda.....	»	18	»	18	18	54
Casar de Talamanca .....	»	»	»	»	18	18
Casasana.....	»	»	»	»	18	18
Caspueñas.....	»	»	»	»	18	18
Castejon de Henares .....	18	18	18	18	18	90
Castilforte.....	»	»	»	»	18	18
Castilmimbre.....	»	»	»	»	18	18
Cendejas de Enmedio .....	»	»	»	»	18	18
Cendejas de la Torre.....	»	18	18	18	18	72
Centenera.....	»	18	»	»	18	36
Cereceda.....	»	»	»	»	18	18
Cerezo.....	»	18	18	18	18	72
Cifuentes.....	»	»	»	»	18	18
Ciruelas.....	»	18	»	»	18	36
Cobeta.....	18	18	18	18	18	90
Codes.....	»	18	18	18	18	72
Cogolludo.....	»	»	»	»	18	18
Colmenar de la Sierra.....	18	18	18	18	18	90
Condémios de Arriba.....	»	»	»	18	18	36
Congostrina.....	»	»	»	»	18	18
Corduente.....	»	»	»	»	18	18
Córcoles.....	»	18	18	18	18	72
Cubillejo de la Sierra.....	»	»	18	18	18	54
Cubillejo del Sitio.....	18	18	18	18	18	90
Cubillo.....	»	»	18	18	18	54
Checa.....	»	»	18	18	18	54
Chiloeches.....	»	»	18	18	18	54
Chillaron del Rey.....	»	»	»	»	18	18
Drievés .....	»	»	18	18	18	54
Duron.....	»	»	»	»	18	18
Escamilla.....	»	»	»	»	18	18
Escariche.....	»	»	18	18	18	54
Escopete.....	»	»	18	18	18	54
Espinosa de Henares.....	»	»	»	»	18	18
Esplegares .....	»	»	»	»	18	18
Establés.....	18	18	18	18	18	90
Fuencemillan.....	»	»	»	»	18	18
Fuentelaencina.....	»	18	18	18	18	72
Fuentelahiguera.....	»	»	»	18	18	36
Fuentelsaz .....	»	»	18	18	18	54
Fuentelviejo.....	»	»	18	18	18	54
Fuentenovilla .....	»	18	18	18	18	72
Fuentes.....	»	»	»	»	18	18
Galve.....	»	»	»	18	18	36
Gárgoles de Abajo .....	»	»	»	»	18	18
Gascueña .....	»	18	18	18	18	72
Gajanejos .....	18	18	18	18	18	90
Gualda.....	»	»	»	»	18	18
Horce .....	»	»	»	»	18	18
Hiendelaencina.....	»	»	»	»	18	18
Hijes.....	»	»	»	18	18	36
Hinojosa .....	»	»	18	18	18	54
Hita .....	»	»	»	»	18	18
Hontova .....	»	»	18	18	18	54
Horce.....	»	18	»	»	18	36
Huerce.....	»	»	»	18	18	36
Huertahernando .....	18	18	18	18	18	90
Huertapelayo .....	18	18	18	18	18	90
Hueva .....	»	18	18	18	18	72
Humanes.....	»	»	»	»	18	18
Illana.....	»	»	18	18	18	54
Imón .....	»	»	»	»	18	18
Inviernas.....	»	18	18	18	18	72

Iriepal.....	»	18	18	18	18	72
Jadraque.....	»	»	»	»	18	18
Luzaga .....	18	18	18	18	18	90
Lebrancon.....	»	18	18	18	18	72
Ledanca.....	»	»	»	»	18	18
Loranca de Tajuña.....	»	»	18	18	18	54
Lupiana.....	»	»	»	»	18	18
Luzon.....	»	»	18	18	18	54
Majaelrayo.....	»	»	»	18	18	36
Málaga.....	»	»	»	»	18	18
Malaguilla.....	»	»	»	»	18	18
Mandayona.....	»	»	»	»	18	18
Mantiel.....	»	»	»	»	18	18
Maranchon.....	»	»	»	18	18	36
Marchamalo.....	»	»	»	»	18	18
Matarrubia.....	»	18	»	18	18	54
Mazuecos.....	»	18	18	18	18	72
Medranda.....	»	»	»	»	18	18
Membrillera.....	»	»	»	»	18	18
Miedes.....	»	»	»	18	18	36
Milmarcos.....	»	»	18	18	18	54
Millana.....	»	»	»	»	18	18
Minosa.....	»	»	»	»	18	18
Mirabueno.....	»	»	»	»	18	18
Miralrio.....	»	»	»	»	18	18
Mochales.....	»	»	18	18	18	54
Molina.....	»	»	»	18	18	36
Mondejar.....	»	»	18	18	18	54
Montarron.....	»	»	»	»	18	18
Moratilla de Henares.....	»	»	»	»	18	18
Moratilla de los Meleros.....	»	»	18	18	18	54
Morillejo.....	»	»	»	»	18	18
Olivar.....	»	»	»	»	18	18
Olmeda de Cobeta.....	»	18	18	18	18	72
Olmeda de Jadraque.....	»	»	»	»	18	18
Olmedillas .....	18	18	18	18	18	90
Ordial.....	»	»	18	18	18	54
Orea.....	»	»	18	18	18	54
Horna.....	»	»	»	»	18	18
Palazuelos.....	»	»	»	»	18	18
Pálmaces de Jadraque.....	»	»	»	»	18	18
Paredes.....	»	»	»	»	18	18
Pareja.....	»	»	»	»	18	18
Pastrana.....	»	»	18	18	18	54
Pelegrina.....	»	»	»	»	18	18
Peñalva.....	18	18	18	18	18	90
Peñalver.....	»	»	18	18	18	54
Peralejos.....	18	»	18	18	18	72
Peralveche .....	»	»	»	»	18	18
Pioz.....	»	»	18	18	18	54
Piqueras.....	»	18	18	18	18	72
Poveda de la Sierra.....	»	»	»	18	18	36
Poyos.....	»	»	18	18	18	54
Prádena.....	»	»	»	18	18	36
Pradosredondos.....	»	»	18	18	18	54
Pobo.....	»	»	18	18	18	54
Puebla de Valles.....	»	18	18	18	18	72
Recuenco.....	18	18	18	18	18	90
Renera.....	»	»	18	18	18	54
Retiendas.....	18	18	18	18	18	90
Riofrio.....	»	»	)	»	18	18
Riosalido.....	»	»	»	»	18	18
Riva de Saelices.....	»	»	»	»	18	18
Robledillo de Mohernando.....	»	»	»	»	18	18
Robledo.....	»	»	»	»	18	18
Romancos.....	»	»	»	»	18	18
Romanillos de Atienza.....	»	»	»	18	18	36
Romanones.....	18	18	18	18	18	90
Rueda.....	»	»	18	18	18	54
Ruguilla.....	»	»	»	»	18	18
Sacecorbo.....	»	18	18	18	18	72
Sacedon.....	18	18	18	18	18	90
Salmeron.....	»	»	»	»	18	18

San Andrés del Congosto.....	»	»	»	»	18	18
Sauca.....	»	»	»	»	18	18
Sayatón.....	»	»	18	18	18	54
Selas.....	»	»	»	»	18	18
Setiles.....	»	18	18	18	18	72
Sigüenza.....	»	»	»	»	18	18
Solanillos del Extremo.....	»	»	»	»	18	18
Somolinos.....	»	»	»	18	18	36
Sotodosos.....	»	»	18	18	18	54
Tamajón.....	»	»	»	18	18	36
Taracena.....	»	18	18	18	18	72
Taravilla.....	»	18	18	18	18	72
Tartanedo.....	»	»	»	18	18	36
Tendilla.....	»	18	18	18	18	72
Terraza.....	»	»	18	18	18	54
Tierzo.....	»	18	18	18	18	72
Trijueque.....	»	»	»	»	18	18
Toba.....	»	»	»	18	18	36
Tomelloso.....	»	»	»	»	18	18
Tordellego.....	»	»	18	18	18	54
Tordesilos.....	»	»	18	18	18	54
Torija.....	»	»	»	»	18	18
Torrebeleña.....	»	»	»	»	18	18
Torrecuadada de Molina.....	»	18	18	18	18	72
Torrejon del Rey.....	»	»	»	»	18	18
Torremocha del Campo.....	»	»	»	»	18	18
Tortola.....	»	18	»	»	18	36
Tortuera.....	»	»	18	18	18	54
Torrubia.....	»	»	»	18	18	36
Tortuero.....	»	18	18	18	18	72
Traig.....	»	18	18	18	18	72
Trillo.....	»	»	»	»	18	18
Turmiel.....	»	6	18	18	18	60
Uceda.....	18	18	18	18	18	90
Usanos.....	»	»	»	»	18	18
Utande.....	»	»	»	»	18	18
Vado.....	»	»	»	18	18	36
Valdearenas.....	»	»	»	»	18	18
Valdeavellano.....	»	»	»	»	18	18
Valdeconcha.....	18	18	18	18	18	90
Valdepeñas de la Sierra.....	»	»	»	18	18	36
Valdesaz.....	»	»	»	»	18	18
Valdenuño Fernandez.....	»	»	»	18	18	36
Valfermoso de Tajuña.....	»	»	»	»	18	18
Valhermoso.....	18	»	18	18	18	72
Valverde.....	»	»	»	18	18	36
Viana de Mondejar.....	»	»	»	»	18	18
Villanueva de Alcorón.....	»	»	»	»	18	18
Villar de Cobeta.....	18	18	18	18	18	90
Villarejo de Medina.....	18	18	18	18	18	90
Villares de Jadraque.....	»	»	18	18	18	54
Villaseca de Henares.....	»	»	»	»	18	18
Villel de Mesa.....	»	»	18	18	18	54
Viñuelas.....	»	18	18	18	18	54
Yebes.....	»	»	»	»	18	18
Yebra.....	»	18	18	18	18	72
Yélamos de Abajo.....	»	»	18	18	18	54
Yélamos de Arriba.....	»	»	»	»	18	18
Yela.....	»	»	»	»	18	18
Yunquera.....	»	»	»	»	18	18
Zorita.....	18	18	18	18	18	90
Zaorejas.....	18	»	18	18	18	72
Zarzuela de Jadraque.....	»	»	»	18	18	36

Núm. 11.

*Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.  
Aprovechamientos.*

El dia 30 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de Romancos, la subasta de las leñas que con arreglo al plan general del corriente año, han de utilizarse en el monte de sus propios.

No se admitirá proposición que no cubra la cantidad de 800 pesetas en que han sido tasados los 1.600 pinos.

Guadalajara 30 de Octubre de 1878.

El Gobernador,  
Carlos de Ochoa.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

AÑO ECONOMICO DE 1878 A 1879.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en Setiembre de 1878.

Sección.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	Diputacion provincial.....	4.832 49
"	"	2. <sup>a</sup>	Archivero-Depositario.....	211 66
"	"	3. <sup>a</sup>	Junta de Agricultura.....	299 16
"	"	4. <sup>a</sup>	Construcciones civiles.....	402 48
"	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Boletin oficial.....	750 "
1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	Elecciones.....	225 "
"	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	Obras públicas.....	269 44
"	4. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	Pensiones.....	243 75
"	5. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	Junta de Instrucción pública.....	343 74
"	"	2. <sup>a</sup>	Instituto de segunda enseñanza.....	3.200 "
"	"	4. <sup>a</sup>	Inspector de escuelas.....	166 66
"	6. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	Hospital provincial.....	1.600 "
"	"	5. <sup>a</sup>	Casa de Exposiciones y Maternidad.....	6.500 "
"	8. <sup>a</sup>	Unico.	Imprevistos.....	184 "
2. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	Unico.	Otros gastos voluntarios.....	112 50
Total.....				19.340 88

Guadalajara 7 de Octubre de 1878.—El Contador, Roque Amblés de la Peña.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Vicepresidente, Atienza.

AÑO ECONÓMICO DE 1877 A 1878.

## PERIODO DE AMPLIACION.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en Setiembre de 1878.

Sección.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	A servicio de bagajes.....	1.488 50
1. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	Estancias de dementes.....	4.347 50
3. <sup>a</sup>	Unico.	2. <sup>a</sup>	Resultas de presupuestos anteriores.....	13.772 50
"	"	"	Suplementos hechos al presupuesto de 1878-79 para nivelar.....	12.061 86
Total.....				31.670 36

Guadalajara 7 de Octubre de 1878.—El Contador, Roque Amblés de la Peña.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Vicepresidente Atienza.

## SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONÓMICA  
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

## SECCION DE ADMINISTRACION.—IMPUESTOS.

## CIRCULAR.

Habiendo vencido en primero del actual el segundo trimestre del impuesto de consumos, cereales y sal del presente año económico, la Administración de mi cargo apercibe á los Sres. Alcaldes de la provincia, para que realicen sus cupos en la Caja de esta dependencia, dentro del plazo prefijado por la instrucción. Los Ayuntamientos no pueden desconocer el ineludible deber en que se encuentran de emplear todo su celo en favor de los intereses del

Tesoro, para que á la fecha presente se halle en las arcas municipales el importe del trimestre, cuyo vencimiento se recuerda.

La Administración, aunque obligada por las apremiantes órdenes del Gobierno de S. M. para utilizar cuantos medios legales le concede la instrucción para la realización del descubierto de que se trata, y deseando á la vez armonizar sus deberes con la equidad en favor de los intereses locales, ha acordado hacer presente á las Corporaciones municipales, que hasta el 15 del corriente pueden hacer efectivo el segundo trimestre de consumos, cereales y sal, sin recargo de ningún género, pero que pasado dicho término, se empleará el procedimiento ejecutivo para los que resulten en descubierto.

Guadalajara 4 de Noviembre de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.

## SECCION QUINTA.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## CAPITANIA GENERAL DE NAVARRA.

## Edicto.

D. José Eiras Grande, Teniente graduado Alferez de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12.

Habiéndose ausentado del cantón de Elizondo, donde se hallaba de guarnición, el soldado de la cuarta compañía de dicho batallón y regimiento, Bonifacio Martínez Sanz, a quien estoy sumariando por el delito de primera deserción.

Usando de los facultades que conceden las reales Ordenanzas en estos casos a los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia del cuartel de dicho cantón, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto, a dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Urdax 25 de Octubre de 1878.—El Alferez Fiscal, José Eiras.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

## de Guadalajara.

Esta Corporación se ha servido aprobar el proyecto de alineación de la calle del Horno de San Gil y plazuela de San Gil, acordando quede de manifiesto en la Secretaría municipal por término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que puedan enterarse del referido proyecto todos los interesados en el mismo, puesto que según la Real Orden de 12 de Marzo último quedan obligados a sujetarse a aquella alineación todas las casas que se demuelan o reedifiquen.

Guadalajara 4 de Noviembre de 1878.—El Presidente accidental, Jerónimo Saenz.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio J. Sausa, Secretario.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

## de Tierzo.

Por Pablo Moros, de esta vecindad, se me da parte que en el día de ayer ha desaparecido de la dula donde estaba pastando, una yegua de su propiedad, sin que a pesar de las diligencias practicadas en su busca haya podido averiguar su paradero.

Lo que se anuncia por medio del presente, a fin de que si se hallase en alguno de los pueblos de esta provincia se sirva el Alcalde respectivo dar parte a esta Alcaldía.

Tierzo 2 de Noviembre de 1878.—El Alcalde, Baldomero Remiro.

## Señas de la yegua.

De unos 20 años de edad, pelo negro, en el anca derecha la marca Q, una pata blanca, alzada seis cuartas y media, bastante gruesa y en buenas carnes.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

## de Almiruete.

El dia 30 del próximo mes de Noviembre, a las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo y bajo mi presidencia, la segunda subasta de 928 esterios de leña gruesa y 142 de ramaje, concedida en los propios de este pueblo, bajo el tipo total de 2.800 pesetas, y con extrema sujeción a las condiciones generales del plan de aprovechamientos forestales vigente y de las especiales del expediente de su referencia.

Almiruete 28 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Estanislao González.—Mariano Serrano, Secretario.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

## de Mesones.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta anunciada para el dia 20 de los corrientes, de los pastos de la Dehesa Boyal de estos vecinos, para 25 reses de ganado cabrío, se anuncia de nuevo bajo el tipo de 37 pesetas 50 céntimos; suya tercera subasta tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta villa el dia 17 del próximo Noviembre.

Mesones 25 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Ramón García.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

## de Peñalver.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en la primera y segunda subasta el aprovechamiento de pastos del monte del cuartel de los Barrancos de esta villa, para 240 cabezas lanares, por la cantidad de 180 pesetas, se celebrará tercera subasta en la Sala consistorial el dia 15 del próximo mes de Noviembre, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Peñalver 31 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Manuel Minguez.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

## de Atienza.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de propios de esta villa, denominado Marojal, para 115 vacunos, 20 mayores y carnales, concedidos en el plan general forestal para el corriente año, bajo el tipo de 461 pesetas 50 céntimos; se sacan a segunda subasta bajo las mismas condiciones y tipo que sirvieron para el anterior, efectuada en este dia, cuya segunda subasta tendrá lugar el dia 20 de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Señor Alcalde, con asistencia de un empleado del ramo o de un individuo de la Guardia civil.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas que gusten interesar en dicha subasta.

Atienza 30 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Antonio Asenjo.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

## de Romancos.

No habiendo producido efecto la segunda subasta de los pastos sobrantes de los montes de estos propios para 560 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío, bajo el total de 495 pesetas, se anuncia la

tercera subasta para el dia 30 de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana en la Sala consistorial y ante el Ayuntamiento de esta villa.

Las condiciones de la subasta, serán las mismas que para la anterior.

Romancos 21 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Gregorio Martin.—P. S. M.—El Secretario, Meliton Mazario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lebrancon.

El repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este distrito del actual año económico de 1878 á 79, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido y producir en forma legal las reclamaciones de agravio que advirtieren.

Lebrancon 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1878.—El Alcalde, Daniel Sanz.—P. S. M.—El Secretario, Bernardino Martinez.

#### PARTE NO OFICIAL.

##### ANUNCIOS.

En el sorteo de los objetos regalados por la Asociacion de Nuestra Señora del Pilar, que han contribuido con sus limosnas durante el novenario, han sido agraciados los nú neros siguientes:

Imagen del Pilar, de plata.....	610
Canastillo de flores.....	115
Caja de conchas.....	57
Banqueta.....	62
Pañuelo .....	59
Floreros.....	76
Acerico azul.....	42
Idem verde.....	31
Idem de cuadros.....	21
Termómetro.....	37
Tarjetero.....	26

Los billetes caducan el 31 de Agosto de 1879.—Por acuerdo de la Junta de gobierno.—El Secretario, Teodoro de San Roman.

#### FERIA Y FIESTAS EN ATECA.

Del 18 al 22 del corriente mes, tendrá lugar en la villa de Ateca, la feria de ganados y cereales que hace algun tiempo celebra.

La buena posición que ocupa, la importancia y baratura de sus comercios, comisiones continuas para la compra de granos, lanas, vinos, pieles, trapo, etc., las muchas transacciones de ganados, especialmente de cerda, habidos en los años anteriores, la proximidad y fácil traslado á la inmediata feria de Ariza, y las fiestas que en obsequio á su excelsa patrona celebra con motivo de la misa de gracias, y otras muchas funciones y distracciones que se preparan para obsequiar á los concurrentes, todo hace esperar sea una de las mejores y más importantes del país.

#### CUENTAS DE PROPIOS Y DE PÓSITOS.

Se forman respondiendo de su exactitud. Precios reducidos. Dirigirse á D. Urbano Arribas, Plaza de Jaudenes, núm. 2.

#### PASTOS.

Se arriendan los pastos del monte de Iriejal, propios del Excmo. Sr. D. Amaro Lopez Borreguero.

Darán razon calle del Estudio, núm. 1.<sup>o</sup>, en esta capital.

#### AMILLARAMIENTOS.

*Interesante á los Ayuntamientos y Juntas periciales.*

Llegada la época en que ha de darse principio á los trabajos del nuevo amillaramiento ó estadística de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, el que suscribe, Maestro de instrucción primaria, Secretario de Ayuntamiento con doce años de práctica, habiendo servido la mayor parte de estos en pueblos de 1.300 vecinos, y que posee perfectamente el sistema métrico decimal, y todas las reformas introducidas en la legislación sobre dichos trabajos, tiene el gusto de ofrecerse á los Ayuntamientos y Juntas municipales encargadas de la práctica de aquellos, por si quieren utilizar sus servicios, pues no tiene inconveniente en encargarse en la formación del cuaderno de varios pueblos; para ello cuenta con personal suficiente y entendido: el precio de dichos trabajos será el que se convenga entre aquellas Corporaciones y el que suscribe, pero siempre amoldado á la importancia de aquel y necesidades de los pueblos. Se responde de las operaciones aritméticas y de reducción, y de darlos por terminados dentro del término que el Gobierno fije.

Tambien se encarga á precios convencionales de la formación de cuentas de Propios y de Pósitos, á cuyos trabajos está dedicado hace tiempo, habiendo formado las de varios pueblos en esta provincia y la de Madrid.

Dirigirse, en Guadalajara, calle del Museo, núm. 15, ó en Yunquera, Real 2, en donde tienen su casa.

LEON LOPEZ.

#### MANUAL

de la Ley vigente de reemplazos y reclutamiento, con notas y formularios, por D. J. M. Lopez Gavida y D. A. Tellez, al precio de 2 pesetas 50 céntimos.

Se vende en casa de D. Roque Ambles de la Peña, Contador de la Diputación de esta provincia, Museo, 18.

IMPRENTA PROVINCIAL.—GUADALAJARA.